Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

MEMORANDO

0680- 922232026

PARA:	Blanca Alicia Gómez G – Profesional Universitario
DE:	Director General
ASUNTO:	Designación Supervisión Contrato 1173 de 2026
CIUDAD Y FECHA:	D.E Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2026

Por medio del presente memorando me permito designarla para ejercer la supervisión del Contrato 1173 de 2026, suscrito con la Fundación para el Desarrollo Sostenible y la Participación Ciudadana - FUNDESPAC, cuyo objeto es: "*Realizar el monitoreo de bosques mediante parcelas permanentes ubicadas en cuencas priorizadas del área de jurisdicción de la CVC.*".

Las funciones que usted tendrá son las de control técnico, administrativo y contable, enumeradas en las Resoluciones 0100-0110-0045 del 13 de enero de 2020 y 0100-0100-068 de 30 de enero de 2023, con el apoyo que en su momento requiera y ponga en mi conocimiento oportunamente. Dichas funciones debe ejercerlas siempre y cuando no sean concurrentes con las labores de la interventoría. Así mismo, le recuerdo que usted tiene la obligación de ingresar al aplicativo SABS, el avance mensual del contrato.

Adicionalmente, como supervisor del contrato deberá tener en cuenta el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" que deben ser de obligatorio cumplimiento. Es necesario que usted conozca, que la ley señala que todo supervisor, responderá disciplinaria, civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, como por los hechos u omisiones que, siéndole imputable, causen perjuicio a la entidad (Ley 80 de 1993 Artículo 51 y 53).

También le recuerdo que en el evento de ser condenada la CVC en una acción de responsabilidad (contractual o extracontractual) que haya sido consecuencia dolosa o gravemente culposa del funcionario supervisor, la CVC deberá repetir contra éste según Ley 678 de 2001, por lo cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantías con fines de repetición.

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ

Anexo: Expediente 0680-013-003-1179-2026

Elaboró: Ana L Sarmiento P - Profesional Especializado, Grupo Gestión Forestal Sostenible - DT
Revisó: Paola J. Patiño T – Directora Técnica Ambiental (C)

Archívese en: Expediente 0680-013-003-1179-2026

Comprometidos con la vida